Recibido Fecha 10 NOV. 2014
Firma: Rossi

JM/Nº 7.834/14
(Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro / Catorce)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.127/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.549/2014 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS – TTE. CNEL. RAMOS, SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MÍ HASTA SGTO. 1º TOMÁS LOMBARDO (AD REFERÉNDUM)" - ID Nº 274.776, a la Empresa DC Ingeniería S.A. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida empresa en el marco de la adjudicación aludida, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 27 de octubre del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.127/2014 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 30 de octubre del 2014, para su estudio y homologación

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.127/2014 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.549/2014 I., de fecha 23 de octubre del 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS – TTE. CNEL. RAMOS – SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. TOMÁS LOMBARDO (AD REFERÉNDUM) – ID N° 274.776, a la Empresa DC INGENIERÍA S.A., con RUC N° 80035201-7, por el monto de Gs. 1.032.828.162 (Guaraníes Mil Treinta y Dos Millones Ochocientos Veinte y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.549/14 I., DE FECHA 23/10/14:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominada "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO – AD REFERÉNDUM", ID Nº 274.776; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 20 de octubre de 2014 los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, denominado "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO", ID Nº 274.776, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de General de Obras, a través de Memorándum Nº 01/14, de fecha 21 de febrero de 2014, remitió los antecedentes para el llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 247/14, de fecha 3 de marzo de 2014, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, para el presente proceso es de Gs. 1.000.000.000, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 74, Programa 64, Proyecto 454, Rubro 521 Construcciones de obras de uso público. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo de Gs. 654.406.250 está previsto para el Ejercicio 2015, quedando sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

La Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 6.990/14, de fecha 11 de junio de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO – AD REFERÉNDUM" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.402/2014 I., de fecha 26 de junio de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la Obra "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO – AD REFERÉNDUM", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 6.990/14.

En fecha 30 de junio de 2014, la UOC Nº 3 comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante Nota DNCP

Junta Municipal

Nº 20.503/14, cuya copia obra en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC N° 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

El llamado fue publicado en el Diario "La Nación", los días 22, 23 y 24 de julio de 2014, se adjuntan copias.

Los interesados presentaron pedidos de consultas y aclaraciones que fueron evacuadas en tiempo y forma, mediante aclaraciones y adendas; y, asimismo, el proceso sufrió una protesta promovida por la Firma TECNOEDIL S.A. contra el Pliego de Bases y Condiciones, procedimiento por el cual promueve el aumento del radio de ubicación de la planta de asfalto, prevista a una distancia no mayor a 30 (treinta) kilómetros de la ciudad de Asunción, exigida como requerimiento de capacidad en materia de equipos a los oferentes. Este pedido fue admitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 2.720/14, de fecha 18 de setiembre de 2014 prorrogando el radio de ubicación de la planta de asfalto hasta los 70 (setenta) kilómetros. Con lo cual la DNCP dio por concluido el procedimiento y autorizó la prosecución de los trámites del llamado. Se adjuntan antecedentes.

ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha viernes 26 de setiembre del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional Nº 07/14, ID Nº 274.776 para la obra "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO", con la participación de los siguientes oferentes:

1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
2. DC INGENIERÍA S.A.
3. CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
4. CONSORCIO ASUNCIÓN V
5. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
6. LÍDER S.R.L.
7. OCHO A S.A.
8. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	*Total oferta*
1	*TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*	*Gs. 1.357.339.632*
2	*DC INGENIERÍA S.A.*	*Gs. 1.032.828.162*
3	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*	*Gs. 1.122.671.624*
4	*CONSORCIO ASUNCIÓN V*	*Gs. 1.480.011.905*
5	*CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*	*Gs. 1.250.056.443*
6	*LÍDER S.R.L.*	*Gs. 1.354.819.374*
7	*OCHO A S.A.*	*Gs. 1.103.527.820*
8	*CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.*	*Gs. 1.333.981.754*

Las Observaciones consignadas por los Oferentes en el Acta de Apertura son las siguientes:

Municipal

El Sr. Eduardo Bittar, de la Empresa OCHO A S.A., hace constar que en la oferta de la Empresa DC INGENIERÍA S.A. no se observa constancia de que la planta asfáltica esté ubicada en un radio de 70 km del sitio de la obra.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

3.1 Documentación Substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DC INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple – Presenta SIPE
4	CONSORCIO ASUNCIÓN V	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	LÍDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	OCHO A S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple
8	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede a:

Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	DC INGENIERÍA S.A.	1.032.828.162	1.654.406.250	-37,6%
2	OCHO A S.A.	1.103.527.820	1.654.406.250	-33,3%
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	1.122.671.624	1.654.406.250	-32,1%
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	1.250.056.443	1.654.406.250	-24,4%
5	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	1.333.981.754	1.654.406.250	-19,4%
6	LÍDER S.R.L.	1.354.819.374	1.654.406.250	-18,1%
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	1.357.339.632	1.654.406.250	-18,0%
8	CONSORCIO ASUNCIÓN V	1.480.011.905	1.654.406.250	-10,5%

Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa DC INGENIERÍA S.A.

Municipal

3.2 Análisis Económico-financiero.

Indicadores	Empresa: DC INGENIERÍA S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	2,5	Mayor o igual que 1	Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	17.732.127.477	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.032.828.162		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	206.565.632		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa DC INGENIERÍA S.A. CUMPLE con la evaluación Financiera.

3.3 Análisis Técnico.

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa DC INGENIERÍA S.A., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: DC INGENIERÍA S.A.	
Monto oferta original en Gs.	1.032.828.162
Cronograma	Cumple
Medio magnético	Cumple
Formulario Nº 6	Cumple
Formulario Nº 7	Cumple
Formulario Nº 8	Cumple
Personal clave	Cumple
Equipamiento	Cumple
Formulario Nº 2	Cumple

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa DC INGENIERÍA S.A. CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

Con relación a la constancia asentada en el Acta de Apertura por el Señor Eduardo Bittar, en representación de la Empresa OCHO A S.A., cabe señalar que se verificó que la Planta de Asfalto ofrecida por la Firma DC INGENIERÍA está ubicada en la Colonia José Falcón, dentro del radio de ubicación exigido por el PBC.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, para "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO", ID Nº 274.776, a la Empresa DC INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80035201-7, por el monto de Gs. 1.032.828.162 (Guaraníes Mil Treinta y Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Dos), IVA incluido.

Que, por Dictamen N° 8.314, de fecha 23 de octubre de 2014, la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36°, inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 20 de octubre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 8.314, de fecha 23 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO (AD REFERÉNDUM)" - ID Nº 274.776, a la Empresa DC INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80035201-7, por el monto de Gs. 1.032.828.162 (Guaraníes Mil Treinta y Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Dos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

4. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. RODRIGO PRIETO:

"Revisados los antecedentes administrativos puestos a disposición y que han formado parte de este proceso licitatorio, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Junta Municipal

En primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

De hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones.

Resulta un ejemplo claro en el caso que nos ocupa en donde un oferente OCHO A S.A. ha realizado una observación al momento de la apertura de los sobres de ofertas respecto a la Empresa DC INGENIERÍA S.A., y luego el Comité de Evaluación deja constancia que se ha verificado que la planta asfáltica ofrecida por la Empresa DC INGENIERÍA S.A., se encuentra dentro del radio exigido por el pliego de bases y condiciones.

La oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería o servicio ofertado reúna ciertas características especificadas.

En especial, cuando se trata de obras públicas reviste una importancia de gran relevancia, esto no significa que en los otros casos sea menor, la revisión y control irrestricto del cumplimiento de todos y cada una de las exigencias a los oferentes, pues nos encontramos ante la contratación de una obra que será de utilidad pública y que por sobre todo debe permanecer útil en el tiempo.

A todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante.

En el caso que nos ocupa, vemos que la empresa adjudicada ha dado cumplimiento a todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones, y a los requerimientos que le ha realizado dentro del proceso de evaluación la UOC, por lo que además de ser el precio más bajo, ha sido la oferta más ventajosa por cumplir con los requisitos de todos los aspectos de rigor evaluados en el proceso.

Por lo expuesto, esta Asesoría sugiere la homologación de la Resolución dictada por la Intendencia Municipal, y la aprobación del contrato suscrito".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010, "Orgánica Municipal", luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda la homologación de la Resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación del contrato firmado con la empresa adjudicada.

Municipal

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato a la Empresa DC INGENIERÍA S.A.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar la Resolución N° 2.549/2014 I., de fecha 23 de octubre del 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 07/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE-MI HASTA SGTO. 1° TOMÁS LOMBARDO (AD REFERÉNDUM)" - ID Nº 274.776, a la Empresa DC INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80035201-7, por el monto de Gs. 1.032.828.162 (Guaraníes Mil Treinta y Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Dos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar el Contrato suscrito entre la Intendencia Municipal y la Empresa DC INGENIERÍA S.A., con RUC Nº 80035201-7.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed

Asunción, 13 NOV. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal